Proyecto de Orden INT/XX/2021, de xxxxxx, por la que se modifica la Orden INT/184/2015, de 16 de junio, por la cual se formaliza la relación de los grupos y parques de bomberos existentes y la determinación de las comarcas y municipios comprendidos en cada una de las regiones de emergencias de la Dirección General de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos del Departamento de Interior.

Por la Ley 5/1994, de 4 de mayo, se regulan los servicios de prevención y extinción de incendios y de salvamentos de Cataluña.

El Decreto 243/2007, de 6 de noviembre, de estructura del Departamento de Interior, Relaciones Institucionales y Participación (actual Departamento de Interior), vigente en cuanto a la estructura de la Dirección General de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos, desarrolla la estructura organizativa del cuerpo de Bomberos de la Generalidad. El apartado 7 del artículo 75 del Decreto 243/2007, de 6 de noviembre, dispone que la creación, modificación o supresión de los grupos y parques se hará por orden del consejero competente en materia de prevención, extinción de incendios y salvamentos.

Por la Orden INT/184/2015, de 16 de junio, se formalizó la relación de los grupos y parques de bomberos existentes y la determinación de las comarcas y municipios comprendidos en cada una de las regiones de emergencias de la Dirección General de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos del Departamento de Interior.

Por la Orden INT/201/2017, de 25 de agosto, se actualizó el Anexo 1, la relación de los parques de bomberos funcionarios y de parques de bomberos voluntarios de la Dirección General de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos del Departamento de Interior de la Generalidad de la Orden INT/184/2015 de 16 de junio.

Por la Orden INT/126/2020, de 17 de julio, se modifica la Orden INT/184/2015, de 16 de junio, en el sentido de formalizar la creación del Grupo de Apoyo Operativo (GROS) adscrito a la Unidad de Apoyo Logístico y Medios Aéreos de la División de la Sala Central de Bomberos y se actualizaron el Anexo 1 relativo a la relación de parques de bomberos y de parques de bomberos voluntarios y el Anexo 2, en cuanto a la relación de comarcas y municipios comprendidos en cada una de las regiones de emergencias.

Con posterioridad a la aprobación y publicación en el Diario Oficial de la Generalitat de Cataluña del Decreto y de las Órdenes mencionadas, se han producido determinadas modificaciones que hacen necesaria la formalización de determinados ámbitos funcionales operativos dentro del Grupo de Actuaciones Especiales (GRAE) así como la reconversión del parque de bomberos funcionarios de la Jonquera en parque de bomberos voluntarios y la supresión de los parques de bomberos de Calonge y Sant Antoni y de Hostalric/Sant Feliu.

Por todo esto, haciendo uso de las facultades establecidas en los artículos 39.3 y 40.2 de la Ley 13/2008, del 5 de noviembre, de la presidencia de la Generalidad y del Gobierno,

Ordeno:

Artículo 1

Modificación del artículo 1 de la Orden INT/184/2015, de 16 de junio

Se modifica el artículo 1 de la Orden INT/184/2015, de 16 de junio, por la cual se formaliza la relación de los grupos y parques de bomberos existentes y la determinación de las comarcas y municipios comprendidos en cada una de las regiones de emergencias de la Dirección General de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos del Departamento de Interior, que queda redactado de la manera siguiente:

“Artículo 1

Grupos
1. Los grupos de la División de Grupos Operativos Especiales son los siguientes:

a) Grupo de Actuación Forestal (GRAF).

b) Grupo de Actuaciones Especiales (GRAE) dividido en los ámbitos funcionales siguientes:

- GRAE Montaña.
- GRAE Subacuático.
- GRAE Canino de Búsqueda.

c) Grupo de Emergencias Médicas (GEM).

2. Resta adscrito a la Unidad de Apoyo Logístico y Medios Aéreos de la División de Sala Central de Bomberos el Grupo de Apoyo Operativo (GROS).”

Artículo 2

Modificación del Anexo 1 de la Orden INT/184/2015, de 16 de junio

Se modifica el anexo 1 de la Orden INT/184/2015, de 16 de junio, por la cual se formaliza la relación de los grupos y parques de bomberos existentes y la determinación de las comarcas y municipios comprendidos en cada una de las regiones de emergencias de la Dirección General de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos del Departamento de Interior, que queda redactado de la manera siguiente:

“Anexo 1
Relación de parques de bomberos y de parques de bomberos voluntarios de la Dirección General de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos del Departamento de Interior de la Generalitat de Cataluña.

Región de Emergencias Centro

Parques de bomberos: Berga, Calaf, Cardona, Guardiola de Berguedà, Manresa, Moià, Prats de Lluçanès, Solsona, Torelló, Vic.
Parques de bomberos voluntarios: Alp, Bellver de Cerdanya, Castellfollit del Boix, Gironella, Llívia, Pinós, Puigcerdá, Puig-reig, Sallent, Sant Llorenç de Morunys.

Región de Emergencias de Girona

Parques de bomberos: Amer, Banyoles, Cassà de la Selva, Figueres, Girona, Llançà, Lloret de Mar, Maçanet de la Selva, Olot, Palafrugell, la Pera, Ripoll, Roses, Santa Coloma de Farners, Torroella de Montgrí, Vall d'Aro.
Parques de bomberos voluntarios: Arbúcies, Cadaqués, Camprodon, la Jonquera l'Escala, Portbou, Ribes de Freser, Sant Climent Sescebes, Sant Hilari Sacalm, Tossa de Mar.

Región de Emergencias de Lleida

Parques de bomberos: Balaguer, Cervera, Lleida, Mollerussa, el Pont de Suert, la Seu d'Urgell, Sort, Tàrrega, Tremp.
Parques de bomberos voluntarios: Àger, Agramunt, Almacelles, Almenar, Artesa de Segre, les Borges Blanques, Coll de Nargó, Espot, Esterri d'Àneu, la Granadella, Guissona, Isona, Josa i Tuixén, Llavorsí, Montferrer, Oliana, Organyà, la Pobla de Segur, Ponts, Ribera de Cardós, Seròs, Torà.

Región de Emergencias de Tarragona

Parques de bomberos: Cambrils, Falset, l'Hospitalet de l'Infant/Vandellòs, Montblanc, Reus, Tarragona, Valls, el Vendrell.
Parques de bomberos voluntarios: Alcover, Cornudella de Montsant, Prades, Sant Jaume dels Domenys, Santa Coloma de Queralt, Sarral, Vila-rodona.

Región de Emergencias de les Terres del Ebre

Parques de bomberos: l'Ametlla de Mar, Amposta, Ascó, Gandesa, Móra d'Ebre, Tortosa, Ulldecona.
Parques de bomberos voluntarios: Batea, Benifallet, Flix, Horta de Sant Joan, Tivissa.

Región de Emergencias Metropolitana Norte

Parques de bomberos: Badalona, Granollers, Mataró, Mollet del Vallès, Pineda, Rubí, Sabadell, Sant Celoni, Santa Coloma de Gramenet, Terrassa.
Parques de bomberos voluntarios: Arenys de Mar, Caldes de Montbui, Castellar del Vallès, la Garriga, Malgrat de Mar, Matadepera, Sant Antoni de Vilamajor, Sant Llorenç Savall, Santa Maria de Palautordera, Tordera, Viladecavalls.

Región de Emergencias Metropolitana Sur

Parques de bomberos: Cornellà de Llobregat, Gavà, l'Hospitalet de Llobregat, Igualada, Martorell, el Prat de Llobregat, Sant Boi de Llobregat, Sant Feliu de Llobregat, Vilafranca del Penedès, Vilanova i la Geltrú.
Parques de bomberos voluntarios: Begues, Capellades, Collbató, Gelida, la Laguna, Piera, Sant Climent de Llobregat, Sant Vicenç dels Horts, Sitges."

Disposición final

Esta Orden entrará en vigor a la mañana siguiente de su publicación en el DOGC.
No obstante lo anterior, la modificación del anexo 1 de la Orden INT/184/2015, de 16 de junio prevista en el artículo 2 de esta Orden produce efectos a partir del 1 de enero de 2022.

Barcelona, X de XXXX de 2021

Joan Ignasi Elena i García

Consejero de Interior